



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-393-2019**

Abogada
Alejandra Morales Navarrete
Procuradora Síndica Municipal
Presente

De mi consideración:

REF. Of. AJ-19-1438 FW: 26209

FECHA: 27 de junio de 2019

ASUNTO: Solicitando nuevo informe incluyendo las observaciones.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **18 de junio de 2019**, visto el contenido del oficio AJ-19-1438 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual solicita se autorice la donación del predio ubicado en el sector de la Vía a las Viñas – Sector Techo Propio, a favor de la EMAPA, en el cual funciona las plantas de tratamiento de aguas residuales “Techo Propio 1 – Techo Propio 3”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”;

- Que, la señora concejala doctora Cecilia Pérez, manifiesta que el informe en la base legal hace alusión al artículo 436 del COOTAD, referente a la autorización de transferencia de bienes públicos a través de donación entre instituciones del sector público y de igual manera al artículo 104 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, referente a las prohibiciones, sin embargo en el criterio legal se menciona el artículo 89 de este último cuerpo legal. Por lo tanto solicita que el criterio legal en lugar de fundamentarse en el artículo 89 del Código de Planificación y Finanzas Públicas se lo realice de la siguiente manera: Por tratarse de instituciones públicas y acogiéndose a lo que dispone el artículo 436 del COOTAD que en su parte final, textualmente dice: “La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público...”; en el segundo párrafo manifiesta que el término “recomendamos” no es el adecuado sino más bien se indique si es viable o no el procedimiento;
- Que, la abogada María José López, Concejala de Ambato, manifiesta que el criterio legal no tiene el sustento respectivo para la decisión que se pretende adoptar, pues el artículo 89 del Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas es aplicable a la transferencia de bienes a entidades al sector privado; más bien solicita se tome en cuenta el artículo 57 del Reglamento General de Bienes del Sector Público y el artículo 58.8 de la Ley de Contratación Pública; razón por la cual propone se devuelva a la Administración a fin de que se tomen en cuenta los criterios de los señores concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-393-2019

Hoja 2

- Que, la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato señala que ciertos documentos hacen referencia a dos lotes y en otros únicamente a uno, situación que requiere que también se revise.

RESOLVIÓ

Devolver a la Procuraduría Síndica Municipal, el oficio AJ-19-1438 y su expediente, mediante el cual solicita se autorice la donación del predio ubicado en el sector de la Vía a las Viñas – Sector Techo Propio, a favor de la EMAPA, en el cual funciona las plantas de tratamiento de aguas residuales “Techo Propio 1 – Techo Propio 3; a fin de que emita un nuevo informe incluyendo las observaciones de la señora y señoritas concejales, constantes en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernan Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c. c. EMAPA

Catastros

Planificación

Obras Públicas

Financiero

Administrativo

RC

HM/sc

2019-06-26